

Junta de acción comunal del barrio

**LLERAS RESTREPO**

**FUSAGASUGA**

Personería jurídica N° 4090 de noviembre 13 de 1968

Ministerio de Justicia. Oficina Jurídica.

**RESOLUCION NUMERO 4090 DE 1968**  
(noviembre 13)

por la cual se reconoce una personería jurídica.

El Ministro de Justicia, en uso de la facultad que le confiere el Decreto 1716 de 1960, y

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

Reconocer personería jurídica a la entidad denominada "Junta de Acción Comunal del Barrio 'Lleras Restrepo'", con domicilio en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca).

El Presidente de dicha corporación será su representante legal según los estatutos. En consecuencia, ordénase la inscripción del nombre de quien ejerza dicho cargo.

La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial y registrá quince días después de llenado este requisito. (Artículo 4º, Decreto 1326 de 1922).

Cópiese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. E., a 13 de noviembre de 1968.

(Fdo.) Fernando Hincostrosa. El Secretario General, Benjamín López Ramírez.

**ESPACIO EN BLANCO**